

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000010 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decretos 1076 y 1083 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito dirigido al Consejo Directivo el Dr. Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó autorización de comisión de servicios al exterior para las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Madrid (España) a fin de promover la cooperación técnica científica e institucional en materia de gestión ambiental marina y costera, resiliencia climática y desarrollo territorial sostenible, y suscribir memorando de entendimiento internacional entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y Ellitoral S.R.L, visita programada para los días 22 al 29 de septiembre de 2026.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y la Universidad del Magdalena, suscribieron el convenio CV 0015 de 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar el sistema de modelado costero y la transferencia de metodologías y herramientas de apoyo a la gestión del litoral del departamento del Atlántico", para cuyo desarrollo se contará con la participación activa de la Universidad de Cantabria y el Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria – FIHAC.

Que, para los efectos atinentes al desarrollo del objeto del convenio en cita, la Universidad del Magdalena a concertado con la Universidad de Cantabria y el Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria – FIHAC y a la ciudad de Madrid una vista institucional en la ciudad de Madrid – España, del 22 al 29 de septiembre de 2026, para la cual se hizo invitación al señor Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, así como a funcionarios de la entidad.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Ignacio Verano de La Rosa	7.458.361	Gobernador del Atlántico y presidente del Consejo de la CRA
Jesús León Insignares	72.286.811	Director General CRA
German Escaf Payares	72.001.390	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Pedro Alberto Cepeda Anaya	71.207.887	Secretario General
Ayari Maria Rojano Marin	22.534.801	Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-

ACUERDO No.000010 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.

Que el Numeral 16 del Artículo 35 de los Estatutos de la Entidad, señalan que corresponde al Consejo Directivo de la Corporación *"autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, permisos al director general de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia"*.

Que sobre la comisión el Decreto 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que se expidió certificación de la Subdirección Financiera que indica que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la comisión al exterior que se autoriza al señor Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.

Que en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico efectuada el día 28 de mayo de 2026, se sometió a consideración la

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-

ACUERDO No.000010 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.

solicitud de comisión al exterior efectuada por el Director General y el órgano de dirección determinó autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, en su condición de Director General, la concesión de la comisión al exterior solicitada por los días 22 al 29 de septiembre de 2026, sin embargo, por asuntos relacionados con itinerarios y traslados, se requiere que la comisión se otorgue por los días comprendidos entre el 20 al 30 de septiembre de la misma anualidad.

Que la autorización de la comisión al exterior del director de la entidad, genera una situación administrativa de falta temporal la cual debe ser provista conforme a las normas que regulen la materia.

Que el Numeral 17) del artículo 35 de los estatutos de la corporación establece entre las funciones del Consejo Directivo:

"designar director encargado durante las faltas temporales o definitivas del Director General de la Corporación; designación que debe recaer en un servidor público de la corporación que cumpla con los requisitos de cargo..."

De conformidad con lo anterior, dada la autorización de la comisión al exterior al director de la entidad, Dr. Jesús León Insignares, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades, decide encargar a la Doctora JULIETTE SLEMAN CHAMS – ASESORA DE DIRECCION de la C.R.A, la cual revisada su hoja de vida por parte de la Oficina de Gestión Humana de la entidad, cumple con los requisitos legales para ejercer por encargo las funciones de Director de la entidad por los días comprendidos entre el 20 al 30 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la comisión de servicios al exterior para atender invitación para participar exterior en Las Palmas de Gran Canaria y Madrid (España), relacionada con temas de suscripción de un memorando de entendimiento internacional entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y Ellitoral S.R.L, con el objeto de promover la cooperación

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000010 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.

técnica científica e institucional en materia de gestión ambiental del 20 al 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a la Asesora de Dirección JULIETTE SLEMAN CHAMS identificada con cédula de ciudadanía 32.852.424, durante los días comprendidos entre el 20 al 30 de septiembre de 2026.

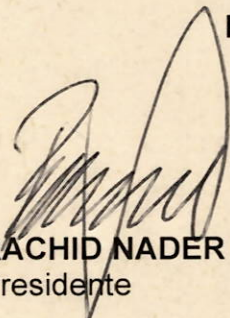
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Subdirección Financiera para lo pertinente.

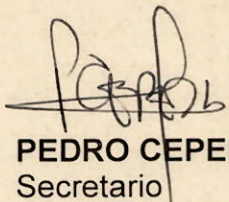
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RACHID NADER ORFALE
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario